

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

ARTÍCULO 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

ART. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

ART. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del *BOLETIN*, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse a final de cada año.

SUSCRIPCION PARTICULAR

EN CÓRDOBA		FUERA de CÓRDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre.	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año.	50

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905.

ARTÍCULO 23.—Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario o Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos; así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo o lo dispuesto en la regla 8.ª del art 8.º

Órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Enero de 1900

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematantes, con arreglo a lo dispuesto en las reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETIN* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. El Príncipe de Asturias e Infantas, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta familia.

(«Gaceta» 17 Marzo 1926.)

Alcaldía Constitucional DE CORDOBA

Núm. 959

Aprobada de manera definitiva por la Comisión Permanente del Excelentísimo Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 11 de los corrientes la matrícula formada para la exacción en el presente ejercicio económico, de los derechos y tasas por prestación del servicio de alcantarillado, por el presente se hace público que la misma queda de manifiesto por ocho días en el Negociado

de Arbitrios de la Secretaría Municipal para que los interesados puedan examinarla y entablar en su contra las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Tribunal Económico-Administrativo provincial en el plazo de quince días a partir del siguiente en que termine el periodo de exposición.

Córdoba 15 de Marzo del 1926.—P. Barbudo.

Sección Administrativa de Primera Enseñanza

DE Córdoba

Núm. 955

Anuncio

Esta Sección se ha servido nombrar a don Eusebio Perea Peñuelas maestro interino de la 1.ª Escuela Nacional de niños de Valenzuela con el sueldo anual de 2.000 pesetas.

Lo que se hace público por este medio a los efectos del plazo de posesión del interesado de referencia.

Córdoba 15 de Marzo de 1926.—El Jefe de la Sección, Vicente Narbona.

Sección de Positos

Núm. 960

CERTIFICO.—Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

«PROVIDENCIA.—Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Guadalcazar que se expresarán, y que durante el plazo reglamentario no han satisfecho sus deudas quedan incurso en el primer grado de apremio según lo prevenido en el artículo octavo del Real decreto 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100 quedarán incurso en el segundo grado o nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el artículo 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900».

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado artículo 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de

solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Córdoba a 15 de Marzo de 1926.

—El Jefe de la Sección, Julio B. Muñoz.

Relación que se cita

Número de orden.—Nombres de los deudores o sus causahabientes.—

Nombres de los fiadores.—Fechas de las obligaciones: Día.—Mes.—

Año.—Cantidades adeudadas.

Principal e intereses, pesetas céntimos; 5 por 100 de recargo, pesetas céntimos, total pesetas céntimos.

1. Marcelino Morales García, 28 Febrero de 1925, 260, 13, 273 pesetas.

2. Alfonso Jiménez Moyano, idem idem, 364, 18'20, 382'20 pesetas.

3. Antonio Gómez García, idem idem, 728, 36'40, 764'40 pesetas.
Totales, 1.352, 67'60, 1419'60 pesetas.

Ayuntamientos

LUQUE

Núm. 967

EDICTO

Don Francisco Fernández Trujillo,

Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que hallándose terminado el padrón rectificado de los habitantes comprendidos en éste término en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 37 y 38 del vigente Reglamento sobre población y términos municipales, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante 15 días en las horas ordinarias de oficina, donde podrá ser examinado a los efectos de reclamaciones, advirtiéndose que transcurrido que sea dicho plazo no será admitida ninguna.

Lo que se anuncia para conocimiento del vecindario.

Luque 15 de Marzo de 1926.—Francisco Fernández.

CONQUISTA

Núm. 968

Don Victoriano Lorenzo Domínguez, Alcalde Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminado el Padrón de cédulas personales, formado para el año 1926-27, queda de manifiesto al público por ocho días a fin de que pueda ser examinado por cuantas personas así lo deseen y aduzcan las reclamaciones que estimen pertinentes y en derecho procedan.

Conquista 12 Marzo de 1926.—Victoriano Lorenzo.

BENAMEJÍ

Núm. 965

Don Salvador Gómez Marín, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido formado el padrón de contribuyentes sujetos al impuesto de cédulas personales para el presente año, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días para que pueda ser examinado por las personas que lo deseen y presentarse contra el mismo las reclamaciones que sean pertinentes.

Benamejí 15 de Marzo de 1926.—Salvador Gómez.

MONTORO

Núm. 969

EDICTO

Don Ramón Garijo Benítez, Alcalde Constitucional de la ciudad de Montoro; provincia de Córdoba.

Hago saber: Que a instancia de parte legítima y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Juan Miguel Cantero Jiménez, alistado en el año de 1923 por el Ayuntamiento de mi presidencia; se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Juan Antonio Cantero López, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de José y María Araceli; nació en Lucena, provincia de Córdoba el día 26 de Septiembre de 1875, te-

niendo por tanto ahora si vive 50 años; su estado era el de casado y de oficio barbero al ausentarse hace 18 años del pueblo de Montoro, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Juan Antonio Cantero López, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Montoro a 11 de Marzo de 1926.—El Alcalde R. Garijo.

POSADAS

Núm. 971

Edicto

Don Luis Soldevilla Guzmán Alcalde Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que formado el padrón de contribuyentes sujetos al impuesto de cédulas personales en este término para el presente año, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para que pueda ser examinado por aquellos que lo deseen y formular contra el mismo las reclamaciones que sean pertinentes.

Posadas 16 de Marzo de 1926.—Luis Soldevilla.

MONTORO

Núm. 970

Edicto

Don Ramón Garijo Benítez, Alcalde constitucional de esta ciudad de Montoro, provincia de Córdoba.

Hago saber: Que a instancia de parte legítima y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Luis Fernández Rodríguez, alistado en el corriente año por el Ayuntamiento de mi presidencia se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los 10 años últimos de Vicente Fernández Rosa y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Luis y de Joaquina; nació en Santi Esteban, provincia de Tavira (Portugal), teniendo por tanto ahora si vive 51 años, su estado era el de soltero y de oficio minero al ausentarse hace 20 años del pueblo de Montoro, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Vicente Fernández Rosa que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Montoro a once de Marzo de mil novecientos veinte y seis.—El Alcalde, R. Garijo.

MONTILLA

Núm. 946

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento durante el mes de Febrero del corriente año que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo que previene el Estatuto municipal vigente.

Sesión ordinaria del día 5

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Cristóbal Gracia Madrid Salvador y se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Adherirse al propósito de la Alcaldía de Pozoblanco de interesar de la Excelentísima Diputación provincial se reduzcan los tipos contributivos del impuesto de cédulas personales.

Que tan luego como sea conocida en esta ciudad la llegada a la capital de Buenos Aires de nuestros heroicos aviadores se anuncie al vecindario con repique de campanas y disparo de cohetes, recorriendo las calles la Banda de Música, que al día siguiente se considere de fiesta popular, que a las cuatro de la tarde de este citado día se cante un solemne Te Deum en la parroquia de Santiago con asistencia del Ayuntamiento y autoridades y que se distribuya entre los pobres necesitados una limosna de 800 raciones de pan de a medio kilogramo, facultando ampliamente al señor Alcalde para que los precedentes acuerdos puedan tener el debido cumplimiento.

Aprobar varias cuentas por servicios prestados al Municipio disponiendo su formalización contra las consignaciones correspondientes del presupuesto.

Conceder licencia para ejecutar las obras a la vecina doña Elena Carnejo Aparicio.

Admitir las declaraciones de alta en el arbitrio de inquilinatos pertenecientes a don Manuel Jiménez León don Luis Raigón Fernández, don José Jiménez Macías, y don Luis Márquez, así como también las relaciones de alta en el arbitrio sobre rodaje e impuesto sobre carruajes de lujo producidas por don Juan Cuesta y Núñez de Prado.

Aprobar como definitiva la lista de señores concejales y mayores contribuyentes que tienen derecho a elegir compromisarios para Senadores.

Sesión ordinaria del día 12

Celebrada bajo la presidencia accidental del primer teniente de Alcalde don Félix Ponferrada Aguilera, y se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Incluir en el padrón de habitantes de esta ciudad con la clasificación que le corresponda a doña Encarnación Vigas Valenzuela.

Quedar enterada de la renuncia formula del cargo de cuarto teniente de Alcalde don Jaime Climent Mayor, disponiendo se dé cuenta al pleno pa-

ra que adopte la resolución que estime procedente.

Aprobar los extractos de acuerdos adoptados por esta Comisión durante el pasado mes de Enero.

Aprobar de igual modo varias cuentas por servicios prestados al Municipio disponiendo su formalización contra las consignaciones correspondientes del presupuesto.

Sesión ordinaria del día 19

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Cristóbal Gracia Madrid Salvador y se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Admitir las declaraciones de alta en el arbitrio sobre rodaje formulada por Antonio Mesa Raigón y en el de inquilinato las producidas por don Miguel Navarro de Grassa y don Ildelfonso Bracho García Hidalgo.

Conceder licencia para ejecutar obras al vecino don José García Moyano.

Aprobar varias cuentas por servicios prestados al Municipio disponiendo su formalización contra las consignaciones correspondientes del presupuesto.

Facultar al señor Alcalde para que libre contra imprevistos la suma de 100 pesetas a la Estudiantina de Granada que postula recaudando fondos con destino a las Escuelas del Ave María de que fué fundador el Padre Manjón.

Facultar igualmente al dicho señor Alcalde para que disponga las reparaciones precisas en el grupo escolar de la calle Escuelas.

Quedar enterada mostrando su satisfacción por los telegramas cursados a la Mayordomía Mayor de Palacio, Excelentísimo señor Presidente del Directorio Militar, Gobernador civil y el Mensaje al Presidente de la República Argentina todos ellos en felicitación con motivo a el arribo de nuestros heroicos aviadores a la capital de Buenos Aires.

Sesión ordinaria del día 26

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Cristóbal Gracia Madrid Salvador, y se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Ratificar el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en sesión del 24 Septiembre de 1923 haciendo extensiva la delegación por el mismo conferida a don Tomás Márquez López.

Conceder licencia para ejecutar obras a los vecinos don Francisco Urbano Márquez y José Carrasquilla.

Aprobar por unanimidad una transferencia de crédito en cantidad de 23.580.67 pesetas con el fin de atender al pago de diferentes facturas que no tienen consignación en el presupuesto vigente.

Aprobar de igual modo varias cuentas por servicios prestados al Municipio disponiendo su formalización contra las consignaciones correspondientes del presupuesto.

Aprobar también la distribución de

fondos para satisfacer las obligaciones del próximo mes de Marzo.

Montilla 11 de Marzo de 1926.—Antonio Marmol.

Diligencia.—El precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por la Comisión municipal permanente en su sesión de ayer disponiéndose remitirlo al Ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Montilla 13 de Marzo de 1926.—El Secretario accidental, Antonio Marmol.—Visto Bueno: El Alcalde, Crisóbal Gracia.

LUQUE

Núm. 938

Don Francisco Fernández Trujillo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que reproducida por el mozo Antonio Galisteo Jurado, número 15 del reemplazo de 1924, en la revisión del presente año, y al objeto de justificar que continúa la ausencia en ignorado paradero de su padre Angel Galisteo de la Torre, se anuncia por medio del presente a tenor de lo dispuesto en el artículo 293 del Reglamento de Quintas, a fin de que cuantas personas tengan conocimiento de su existencia y actual paradero se sirvan participarlo a esta Alcaldía a los efectos oportunos.

Luque 13 de Marzo de 1926.—Francisco Fernández.

RUTE

Núm. 962

Edicto

Tramitado en este Ayuntamiento a petición de Francisco Ronda Ayora, el oportuno expediente para justificar la ausencia de Agustín García Piedra de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en el vigente Decreto-Ley de bases para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 293 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Agustín García Piedra, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Agustín García Piedra es hijo de Antonio y de María Dolores cuenta 54 años de edad, y es de estatura baja, chato, delgado extremadamente feo, se le conoce por el apodo de el «Pitillo».

En Rute a 15 de Marzo de 1926.—El Alcalde, Manuel Ecija.

VALENZUELA

Núm. 961

Edicto

Don Manuel Oliván Gordillo, Alcalde Constitucional de Valenzuela.

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía la matrícula industrial para el año de 1926 a 27,

estará expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de diez días, contados desde el que se inserte el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que puedan enterarse los interesados y formular las reclamaciones que les asistan.

Valenzuela 15 de Marzo de 1926.—M. Oliván.

JUZGADOS

MADRID

Núm. 957

Edicto

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, dictada en autos que sigue el Banco Hipotecario de España contra don Martín Chacón y Valdecañas, se anuncia por primera vez y término de quince días, la venta en pública subasta de la casa expresamente hipotecada en la ciudad de Lucena (Córdoba) calle de Martín Rosales, antes San Andrés, manzana cincuenta y cinco que mide una superficie de mil quinientos cincuenta y tres metros cinco decímetros y noventa y ocho centímetros cuadrados, por el precio de SESENTA Y CINCO MIL PESETAS, fijada al efecto en la escritura de préstamo. Para su remate que será doble y simultáneo en este Juzgado y en el de igual clase de Lucena se ha señalado la hora de las once y media de la mañana del día trece de Abril próximo, advirtiéndose que para tomar parte en la licitación, se habrá de consignar previamente en la mesa del Juzgado el DIEZ POR CIENTO de dicho precio que se devolverá terminado el acto, excepto el del mejor postor, hasta que sea conocido el resultado del de ambos Juzgados y sea aprobado el remate; que no se admiten proposiciones que no cubran las dos terceras partes del indicado precio; que los autos y títulos de propiedad suplidos con certificación del Registro de la propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda durante las horas de audiencia, sin que el rematante tenga derecho a exigir ningunos otros y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere al crédito del Banco Hipotecario, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid nueve de Marzo de mil novecientos veinte y seis.—Quiros.—Ante mí, Fermín Suárez Jiménez.

Es copia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba.—El Secretario, Fermín Suárez Jiménez.

CORDOBA

Núm. 978

EDICTO

—:—:—

Don Luis de la Concha y Moreno, Juez de Instrucción de esta Capital.

Por el presente en nombre de S.M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de las reses vacunas que al final se reseñan que el día 11 del actual fueron sustraídas a don José Pineda López vecino de Espejo, del sitio Cortijo Retosa de este partido; y a la captura y conducción a esta Cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y las reses vacunas de ser encontradas, las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a quince de Marzo de mil novecientos veinte y seis.—Luis de la Concha.—El Secretario Licenciado, Manuel Pozanco.

RESEÑA

Cuatro vacas negras, dos de diez años y dos de ocho.

Dos idem coloradas, una de cinco años y otra de cuatro, todas con hierro forma circunferencia cortada en la nalga derecha y algunas de ellas también el hierro del Fenix número quince en la llana izquierda y una de las dos negras tiene un hierro forma boca de jarro en la nalga derecha.

ALGECIRAS

Núm. 972

Don Jerónimo del Pozo Herrera, Juez de Instrucción de esta Ciudad y su Partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia se presente ante este Juzgado, la procesada por delito de hurto en causa número doscientos treinta y cuatro de mil novecientos veinte y cinco, María Josefa Urbano Reinoso, de treinta y un años, soltera, hija de Juan y Ana, natural de Castro del Rio, vecina de esta, cuyo paradero se ignora a responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo, apercibiéndole que de no verificarlo, será declarada rebelde parándole los demás perjuicios a que haya lugar con arreglo a Ley.

A la vez requiero a los señores Jueces de Instrucción, así como a las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial para que procedan a la busca y captura de expresada procesada y en el caso de ser habida sea conducida a mi disposición a la prisión preventiva de este partido.

Dado en Algeciras a doce Marzo de mil novecientos veinte y seis.—Jerónimo del Pozo.—El Secretario P. H. Firma ilegible.

CORDOBA

Núm. 949

Edicto

Don Luis de la Concha Moreno, Juez de Instrucción del Distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes, a la busca de las caballerías que al final se reseñan que el día diez del actual fueron sustraídas a don Sabiniano Lumbreras Martín, vecino de esta, del sitio cortijo Sotillo, de este partido; y a la captura y conducción a esta Cárcel, como detenidos, del autor o autores del hecho, y las caballerías de ser encontradas las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a trece de Marzo de mil novecientos veinte y seis.—Luis de la Concha.—El Secretario, Pedro Fernández Pintado.

RESEÑA

Burra de 4 años, 1'18 alzada, castaña, bociclara, ollares oscuros.

Rucha de dos años rucia, española, raya de mulo cruzada, hendida la oreja derecha.

CASTRO DEL RIO

Núm. 974

Don Domingo Onorato Peña Juez de Primera Instancia e Instrucción de este Partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente para la devolución de la fianza constituida por el Procurador Don Evaristo López de las Heras en el ejercicio de dicho cargo en este Partido Judicial por haber cesado el mismo en diez de Marzo actual y a los efectos de lo prevenido en el artículo ochocientos ochenta y cuatro de la Ley Organica del Poder Judicial se hace público para el debido conocimiento de los que pudieran resultar interesados.

Dado en Castro del Rio a once de Marzo de mil novecientos veintiseis.—Domingo Onorato.—El Secretario, Angel Romero.

FUENTE TOJAR

Núm. 973

Don Agustín Sánchez Sicilia Juez municipal de esta villa de Fuente Tojar

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal y habiendo de proveerse dichas vacantes con forme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de veinte y nueve de Noviembre de mil novecientos veinte se abre concurso libre por termino de quince días a contar desde que este anuncio aparezca inserto en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia durante cuyo plazo los aspirantes presentarán sus solicitudes ante el señor Juez municipal de esta villa.

Fuente Tojar a catorce de Marzo de mil novecientos veinte y seis.—El Juez municipal Agustín Sánchez.

Administración de Rentas Públicas

de la

Provincia de Córdoba

NÚMERO 927

Negociado de Industrias-Pueblos

Relación nominal de los industriales declarados fallidos, que se publica en este periódico oficial, a los efectos determinados en el artículo 158 del Reglamento que rige, para la imposición, administración y cobranza, de la Contribución Industrial.

(Continuación)

NOMBRES	PUEBLOS	Industria que ejercían	Fecha de la in- solvencia	DEBITO — Ptas. Cts.
Casino La Unión	Hinojosa	Café en Sociedad	21-11-923	187 94
Ponciano Nieto	Idem	Vinos al por mayor	Idem	341 71
Pedro Luna Pérez	Idem	Idem	Idem	341 71
Juan Gómez Parra	Idem	Tocinos y jamones	Idem	234 93
Miguel Morón Ramos	Idem	Idem	Idem	234 93
José María Gil	Idem	Taberna	Idem	113 90
Basilio López García	Idem	Idem	Idem	28 48
Juan Ramos García	Idem	Idem	Idem	113 90
Antonio García Benítez	Idem	Idem	Idem	113 90
José Carreiro Molero	Idem	Idem	Idem	113 90
Telesforo Herrera	Idem	Idem	Idem	113 90
Manuel Gil Pizarro	Idem	Idem	Idem	113 90
Marcelino Pérez	Idem	Abacería	Idem	113 90
Julián Muñoz Prado	Idem	Idem	Idem	85 42
José Moreno Ramírez	Idem	Idem	Idem	85 42
Antonio Ramos Sánchez	Idem	Idem	Idem	85 42
Manuel León Trigueros	Idem	Huéspedes	Idem	51 56
Teófilo Fernández López	Idem	Tablagero	Idem	51 26
Enrique Fernández Murillo	Idem	Idem	Idem	51 26
José Escribano Acedo	Idem	Carro 1 caballería	Idem	31 22
Antonio Fernández Márquez	Idem	Carro 2 caballerías	Idem	62 64
José Escudero Guerra	Idem	Horno tinajas	Idem	63 12
Práxedes García Murillo	Idem	Idem	Idem	63 12
Fabián García	Idem	Idem	Idem	63 12
Manuel Ramos López	Idem	Idem	Idem	63 12
Andrés Murillo Benítez	Idem	Horno ladrillos	Idem	55 81
Francisco Díaz Roperó	Idem	Fábrica jabón	Idem	49 83
Domingo Casalet	Idem	Idem	Idem	49 83
Vigara Hermanos	Idem	Molino H. 2 piedras	Idem	119 59
Antonio Cerro Caballero	Idem	id. id. 1 id.	Idem	59 79
Francisco Monsalve	Idem	Prensa aceite	Idem	129 57
Antonio Pozo Dávila	Idem	Veterinario	Idem	100 85
Juan Aranda García	Idem	Idem	Idem	100 85
J. Elías Esquinas	Idem	Agrimensor	Idem	86 02
Manuel Suárez	Idem	Abogado	Idem	144 75
Heliodoro Díaz Platero	Idem	Idem	Idem	144 75
Luis Gómez Sánchez	Idem	Idem	Idem	144 75
Carlos García Muñoz	Idem	Escribano	Idem	80 68
J. Manuel Patiño	Idem	Notario	Idem	146 82
Antonio Murillo Rubio	Idem	Procurador	Idem	90 17
Cristino Agudo	Idem	Confitero	Idem	239 19
Antonio Seco	Idem	Idem	Idem	239 19
Antonio Torrico Fernández	Idem	Taller Sombreros	Idem	239 19
Juan Merino Rodríguez	Idem	Albañil	Idem	133 83
Antonio Aranda Velasco	Idem	Idem	Idem	133 83
Francisco García González	Idem	Idem	Idem	133 83
Estéban Mayo	Idem	Horno pan	Idem	82 57
Antonio Cerro Caballero	Idem	Idem	Idem	82 57
Floro Navarro	Idem	Idem	Idem	82 57
Manuel Medina Cid	Idem	Idem	Idem	82 57
Irene Torrico	Idem	Idem	Idem	82 57
Antonio Martín	Idem	Barbero	Idem	51 26
Mateo Pérez Barbero	Idem	Idem	Idem	51 26

(Continuará)

Ayuntamientos

CONQUISTA

Núm. 948

Don Victoriano Lorenzo Dominguez,
Alcalde Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminada la matrícula de subsidio industrial de este término municipal, para el ejercicio económico de 1926-27, se expone al público por un plazo de diez días para oír reclamaciones.

Conquista 12 de Marzo de 1926.—
Victoriano Lorenzo.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en
materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 887

SANTIAGO VICENTE Antonio, de veinte y nueve años soltero, desbravador hijo de Rafael y María, natural de Baeza, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por estafa, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de la Derecha de Córdoba; apercibido en otro caso de ser declarado rebelde.

Córdoba once de Marzo de 1926.—
El Juez de Instrucción, Luis de la Concha.

IMP. PROVINCIAL.—(Casa de Socorro-Hospicio)